



## RESOLUCION DE ALCALDIA N° 171-2023-MDU

Usquil, 25 de abril del 2023.

### VISTO:



El Informe N° 186-2023-SGDUR-MDU/JJBQ emitido por la Sub Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, el Informe N° 126-2023-SGPP/MDU/MVMJ, suscrito por la Sub Gerente de Planeamiento y Presupuesto, el Informe N° 0114-2023-MDU/BJAC emitido por el asesor legal de la Municipalidad Distrital de Usquil, y;

### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, reconoce a los gobiernos locales autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el art. 47° del Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto N° 1440, en su numeral 47.2 establece que: Las modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional y Programático son aprobadas mediante Resolución del Titular, a propuesta de la Oficina de Presupuesto o de la que haga sus veces en la Entidad. El Titular puede delegar dicha facultad de aprobación, a través de disposición expresa.

Que, el Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público N° 1440, y la Resolución Directoral N° 0022-2021-EF/50.001 que aprueba la Directiva N° 0002-2021-EF/50.01, Directiva para la ejecución presupuestaria, establecen que se puede realizar modificaciones presupuestales a nivel institucional y a nivel funcional y programático dentro de los límites establecidos en la ley.

Que, mediante Informe N° 186-2023-SGDUR-MDU/JJBQ, de fecha 14 de abril del 2023, la Sub Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural de la Municipalidad Distrital de Usquil, solicita a la Gerencia Municipal que se modifique el presupuesto programado para el proyecto "CREACIÓN DEL ESTABLECIMIENTO DE SALUD DEL PRIMER NIVEL DE ATENCIÓN EN EL CASERÍO DE MONCADA DEL DISTRITO DE USQUIL - PROVINCIA DE OTUZCO - DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD" con código CIU N° 2435780 y se asigne al proyecto "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y EVACUACIÓN DE EXCRETAS EN EL CASERÍO CESAR VALLEJO DEL DISTRITO DE USQUIL - PROVINCIA DE OTUZCO - DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD" con código CUI 2447735.

Que, mediante Informe N° 126-2023-SGPP/MDU/MVMJ de fecha 20 de abril del 2023, la Subgerente de Planeamiento y Presupuesto de la Municipalidad Distrital de Usquil, informa que es procedente la modificación presupuestal, propuesta por la Sub Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural.

Que mediante Informe N° 0114-2023-MDU/BJAC el asesor legal de la Municipalidad Distrital de Usquil, otorga opinión legal favorable, señalando que es procedente la modificación presupuestal a nivel funcional y programático propuesta por la Sub Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural; que describe en el informe N° 186-2023-SGDUR-MDU/JJBQ, de fecha 14 de abril del 2023, la misma que debe ser aprobada por el titular de la entidad (Alcalde).





# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE USQUIL

Que, estando a los fundamentos expuestos en la parte considerativa y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 20° numeral 6) de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

## SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO:** APROBAR el Informe N° 186-2023–SGDUR-MDU/JJBQ, de fecha 14 de abril del 2023, emitido por la Sub Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural de la Municipalidad Distrital de Usquil.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** APROBAR la modificación presupuestal PIA 2023, debiendo modificarse el presupuesto programado para el proyecto “CREACIÓN DEL ESTABLECIMIENTO DE SALUD DEL PRIMER NIVEL DE ATENCIÓN EN EL CASERÍO DE MONCADA DEL DISTRITO DE USQUIL - PROVINCIA DE OTUZCO - DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD” con código CIU N° 2435780 y se asigne al proyecto “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE Y EVACUACIÓN DE EXCRETAS EN EL CASERÍO CESAR VALLEJO DEL DISTRITO DE USQUIL - PROVINCIA DE OTUZCO - DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD” con código CUI 2447735 por el monto de S/. 29,000.00 (veintinueve mil con 00/100 soles) para la elaboración del Expediente Técnico.

**ARTÍCULO TERCERO:** ENCARGAR a la Gerencia Municipal, a la Sub Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, a la Sub Gerencia de Planeamiento y Presupuesto y a las demás oficinas pertinentes el cumplimiento del presente acto resolutivo.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE USQUIL  
*Guillermo M. Guzmán Obando*  
Guillermo M. Guzmán Obando  
ALCALDE

